

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Sistema Integrale de Bestion Ficademica-administrativa

Edificando futuro

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

2147

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

7 4 ABR 2012

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0797 del 10 de febrero de 2012, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas de: SEDE CENTRAL: Medicina Veterinaria (1), Economía (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Matemáticas (1), Licenciatura en Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Medicina (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1), Física (1), Matemáticas y Estadística (1); SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Diseño Industrial (1), Matemáticas y Estadística (1); SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (1); Contaduría Pública (1), Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Publica (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Egresados ante el Comité de Currículo, el día 24 de abril de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	IINGENIERÍA CIVIL	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA	CONTADURIA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
CARLOS ANDRÉZ CORREDOR	06	4		06
WILSON DARIO BRAVO MARTÍNEZ		07	1	07
MABEL LILIANA AVELLANEDA			03	03
TOTAL VOTOS BLANCO	00	00	01	01
TOTAL VOTOS NULOS	00	00 +	00	00
TOTALES	06	07	04	17

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Ingeniería Civil, Diseño Industrial de la Seccional Duitama y Contaduría Pública de la Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.





www.uptc.edu.co



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo a quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 24 de abril de 2012, a los siguientes Egresados, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS	
CARLOS ANDRÉZ CORREDOR	INGENIERÍA CIVIL	06	
WILSON DARIO BRAVO MARTÍNEZ	DISEÑO INDUSTRIAL -DUITAMA	07	
MABEL LILIANA AVELLANEDA	CONTADURÍA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ	03	

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los EGRESADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Egresados relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutiva.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 4 ABR 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

ALAG

Proyecto FANNY SANCHEZ FALENCIA

Secretaria Generali

REVISO DANIEL ANTURO JUNE VELANDIA ASSISTO RESTOR







www.uptc.edu.co